



**INFORME JUSTIFICATIVO PARA EL USO DE LA EXCEPCIÓN POR
PROVEEDOR ÚNICO PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS
SERVICIOS DE GREAT PLACE TO WORK®**

Dirección de Gestión Humana

Tribunal Constitucional de la República Dominicana

1. Objetivo del documento

El presente informe tiene como objetivo establecer las razones técnicas, institucionales y legales que justifican la contratación bajo la modalidad de excepción por proveedor único de los servicios de certificación y acompañamiento metodológico de Great Place to Work, requeridos por el Tribunal Constitucional de la República Dominicana (TC), con la finalidad de obtener nuevamente la certificación institucional como uno de los mejores lugares para trabajar en la región de Centroamérica y el Caribe.

Esta contratación forma parte de las iniciativas estratégicas de fortalecimiento de la cultura organizacional, clima laboral y mejora continua impulsadas por la Dirección de Gestión Humana, conforme al Plan Operativo Anual Institucional (POAI) correspondiente al año 2026.

2. Antecedentes

El Tribunal Constitucional de la República Dominicana ha desarrollado durante los últimos años un proceso sostenido de fortalecimiento institucional y mejora continua, evidenciado mediante la obtención de certificaciones y reconocimientos internacionales relacionados con la calidad, cumplimiento, transparencia y excelencia organizacional. Entre estas certificaciones se encuentran:

- Sistema de Gestión de Calidad bajo la norma ISO 9001:2015.
- Carta de Servicios bajo la norma UNE 93200.
- Sistema de Gestión Antisoborno bajo la norma ISO 37001.
- Sistema de Gestión de Cumplimiento.
- Sistema de Gestión Ambiental.
- Certificación Great Place to Work® 2023.

Como parte de la visión institucional orientada al fortalecimiento continuo del modelo de gestión institucional, la Dirección de Gestión Humana ha identificado la necesidad de continuar promoviendo una cultura organizacional saludable, participativa y alineada con las mejores prácticas internacionales en materia de gestión humana.

En ese sentido, el Tribunal Constitucional ha considerado prioritario realizar nuevamente el proceso de certificación Great Place to Work®, con el propósito de:

- Evaluar y comparar la cultura organizacional respecto a estándares internacionales.
- Fortalecer las prácticas culturales y de bienestar institucional.

- Impulsar la mejora continua del clima organizacional.
- Potenciar el posicionamiento institucional y reputacional del TC como empleador de excelencia.
- Fomentar el sentido de pertenencia, compromiso y permanencia de los servidores constitucionales.
- Facilitar la atracción y retención de talento altamente calificado.

Esta iniciativa responde al Eje Estratégico 5: “Gestión institucional por proceso, resultados y buenas prácticas”, específicamente al Objetivo Estratégico 5.1: “Fortalecer continuamente el modelo de gestión institucional”.

Asimismo, el perfil de proyecto aprobado contempla una inversión institucional destinada a la contratación de los servicios de certificación Great Place to Work®, incluyendo la socialización y acompañamiento metodológico al personal del Tribunal Constitucional.

3. Justificación del proveedor único

Great Place to Work es una firma internacional especializada en evaluación de clima, cultura organizacional y certificación de excelentes lugares para trabajar, con presencia en más de 90 países y metodologías reconocidas internacionalmente para la medición de confianza organizacional, liderazgo, cultura y experiencia del colaborador.

La metodología Great Place to Work® constituye un modelo propietario y exclusivo, sustentado en herramientas, índices y plataformas tecnológicas propias, entre las cuales se destacan:

- Trust Index™.
- Culture Brief™.
- Culture Audit™.
- Herramientas de análisis comparativo regional e internacional.
- Plataformas de evaluación y seguimiento de resultados.

La certificación Great Place to Work® únicamente puede ser otorgada por la entidad autorizada y representante oficial de la marca para la región correspondiente, siendo esta la única facultada para:

- Aplicar oficialmente la metodología de evaluación.
- Procesar y validar los resultados.
- Emitir diagnósticos comparativos oficiales.
- Autorizar el uso de la insignia y reconocimiento internacional.
- Incluir a la institución en los rankings y listados regionales correspondientes.

De acuerdo con los requerimientos establecidos para la obtención y renovación de la certificación, el proceso exige el uso de las herramientas metodológicas, índices, plataformas y auditorías exclusivas de Great

Place to Work®, las cuales no poseen equivalencia técnica ni pueden ser sustituidas por otros proveedores sin afectar la compatibilidad metodológica, comparativa y la validez oficial de la certificación.

En consecuencia, los servicios requeridos solo pueden ser suplidos por el proveedor autorizado de Great Place to Work® para la región de Centroamérica y el Caribe, razón por la cual se configura la causal de excepción por proveedor único.

4. Descripción del requerimiento

El Tribunal Constitucional requiere la contratación de los servicios de certificación Great Place to Work® y acompañamiento metodológico para el año 2026, con el propósito de evaluar, diagnosticar y fortalecer su cultura organizacional, así como optar nuevamente por la certificación internacional correspondiente.

El proceso contempla, entre otros aspectos:

- Aplicación de encuesta de clima y cultura organizacional al personal del TC.
- Evaluación de la experiencia del colaborador.
- Análisis comparativo conforme a estándares internacionales.
- Socialización y sensibilización institucional.
- Presentación de resultados y elaboración de planes de acción.
- Evaluación de prácticas culturales y de gestión humana.
- Acceso a herramientas y plataformas oficiales de Great Place to Work®.
- Emisión de certificación oficial, en caso de cumplimiento de los criterios requeridos.

Entre los principales entregables y componentes esperados del servicio se encuentran:

- Elaboración y/o adecuación del instrumento de evaluación.
- Reporte global de resultados institucionales.
- Resultados segmentados por variables demográficas y organizacionales.
- Índices de confianza organizacional y liderazgo.
- Indicadores de cultura y gestión humana.
- Diagnóstico de clima organizacional.
- Reporte de comentarios y hallazgos.
- Presentación ejecutiva de resultados.
- Herramientas de seguimiento y mejora continua.
- Certificación oficial Great Place to Work®, de cumplir con los requisitos establecidos.

La actividad beneficiará a todas las áreas y servidores constitucionales del Tribunal Constitucional.

5. Justificación legal del requerimiento

La contratación objeto del presente informe se fundamenta en las disposiciones establecidas en la Ley núm. 47-25 de Contrataciones Públicas el cual regula los procedimientos de excepción aplicables a contrataciones que, por su naturaleza técnica, metodológica o de exclusividad, solo puedan ser suplidas por un proveedor determinado.

En ese sentido, el artículo 78 de la Ley núm. 47-25 establece los procedimientos de excepción en materia de contratación pública, disponiendo en su numeral 6 la figura de proveedor único para aquellos bienes o servicios que únicamente puedan ser suministrados por una persona física o jurídica determinada.

El procedimiento de selección directa en caso de proveedores únicos, indicando que existe proveedor único se da cuando la contratación de bienes o servicios solo puede ser satisfecha por una determinada persona física o jurídica, ya sea porque esta es la única que ofrece el bien o servicio en el mercado o porque posee la titularidad o el derecho exclusivo sobre el objeto contractual.

Como causas válidas para configurar la condición de proveedor único, entre otras existen las siguientes:

1. La existencia de derechos exclusivos de propiedad industrial o intelectual, tales como patentes, licencias, marcas registradas o software propietario.
2. La ausencia comprobada de sustitutos razonables en el mercado nacional o regional.
3. La representación exclusiva debidamente acreditada ante la autoridad competente o mediante certificación del fabricante.

En el presente caso, la metodología Great Place to Work® constituye un modelo internacional propietario y exclusivo, sustentado en herramientas, plataformas tecnológicas, metodologías, índices y marcas registradas propias, cuya aplicación oficial únicamente puede ser realizada por la entidad autorizada representante de la marca para la región correspondiente.

La necesidad institucional comprende el acceso oficial a:

- La metodología Trust Index™.
- La plataforma Culture Brief™ y/o Culture Audit™.

- Los instrumentos oficiales de medición de clima y cultura organizacional.
- Los parámetros comparativos internacionales.
- La validación metodológica de resultados.
- La emisión oficial de la certificación Great Place to Work®.
- El uso autorizado de la insignia y reconocimiento internacional.

Estas herramientas, metodologías y derechos son exclusivos de Great Place to Work®, por lo que no admiten equivalencia técnica ni sustitución razonable por otros proveedores sin comprometer la validez metodológica, la comparabilidad internacional de resultados y el reconocimiento oficial de la certificación requerida por el Tribunal Constitucional.

En consecuencia, la contratación requerida configura la causal de excepción por proveedor único prevista en el artículo 78, numeral 6, de la Ley núm. 47-25 de Contrataciones Públicas.

Por las razones anteriormente expuestas solicitamos la contratación de la empresa Great Place to Work Institute of El Salvador, S.A. de C.V. sociedad comercias debidamente habilitada.

Katerinne M. Minaya
Directora de Gestión Humana